



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0091-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 25 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°0004-2023-A-MDO-Q/C, emitida en fecha 17 de marzo del 2023, Informe N°63-2023-SGMYRNN/MDO, emitido por la Sub Gerente de Medio Ambiente Ing. Arazely Goyzueta Auccaylle en fecha 02 de mayo del 2023, Opinión Legal N°337-ALE-MDO/2023, emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Darwin Salas Candia en fecha 16 de mayo del 2023, opina procedente a la Aprobación de la Propuesta del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelegión inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20º, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades **"Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**, y que según el Artículo 39º se precisa que **"Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente, señala en cuanto a la política nacional del ambiente, en su Artículo 8º que **"8.1. La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local; y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental, 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí (...)"**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente, establece como objetivo señalando en Artículo 9º que “La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”;

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece en como principios de la educación en su Artículo 8º literal g) que “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida”;

Que, de acuerdo al precepto normativo citado en el párrafo precedente señala en cuanto a los fines de la educación peruana en su Artículo 9º literal b) que la educación peruana debe “Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado”;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 21º del Decreto Supremo N°006-2019-MINAN, Aprueban el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Indicando que “Los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciales de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía”;

Que, el Artículo 70º, literal B, numeral 1 del Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone que corresponde a los gobiernos locales, elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 27º del Convenio N°169 de la OIT;

Que, el Artículo 2º del Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, a través de la cual se establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N°09 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

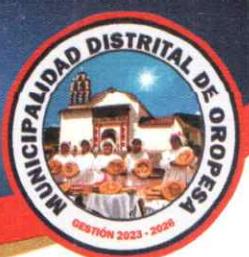
Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 fue aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, a través de la cual prevé como Objetivo Prioritario N°9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Artículo 129º del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, “Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM”, establece que: “Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), indicando en consecuencia que la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, es la responsable de dirigir y conducir el Programa EDUCCA, por tanto dicha resolución ministerial dispone en su Artículo 4º que: "Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental";

Que, el Artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, establece en su Artículo 6º que "- Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-A-MDO-Q/C, de fecha 17 de marzo del 2023, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, aprueba en su Artículo Primero la "Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oropesa 2023-2026", y en consecuencia a través del Artículo Segundo encarga la implementación del Programa Municipal EDUCCA a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que, mediante Informe N°63-2023-SGMYRNN/MDO, emitida por la Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ing. Arazely Goyzueta Auccaylle, en fecha 02 de mayo del 2023, solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía para el cumplimiento del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2023, indica también que la implementación del Programa EDUCCA-Oropesa contará con un presupuesto de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), cuyo monto se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional, y concluye mencionando que la municipalidad no cuenta con un Programa EDUCCA desde el 2019;

Que, mediante Opinión Legal N°337-ALE-MDO/2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Darwin Salas Candia, en fecha 16 de mayo del 2023, opina procedente a la implementación del Programa Municipal EDUCCA, ya que se adecua a las competencias municipales fundamentalmente a incrementar e incentivar el nivel de conciencia ambiental a nivel del Distrito de Oropesa;

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 17 de mayo del 2023, se remite a la Oficina de Secretaría General para el trámite que corresponda;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y asimismo la remisión de la presente y anexos al MINAM dentro del plazo establecido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad, asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la Implementación del Plan de Trabajo del Programa EDUCAA.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias orgánicas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Vellota Esquivel
DNI: 25209019
ALCALDE

Cc/D.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
SGMAYRRNN.
Archivo.

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 962 644 399

Municipalidad Distrital de Oropesa

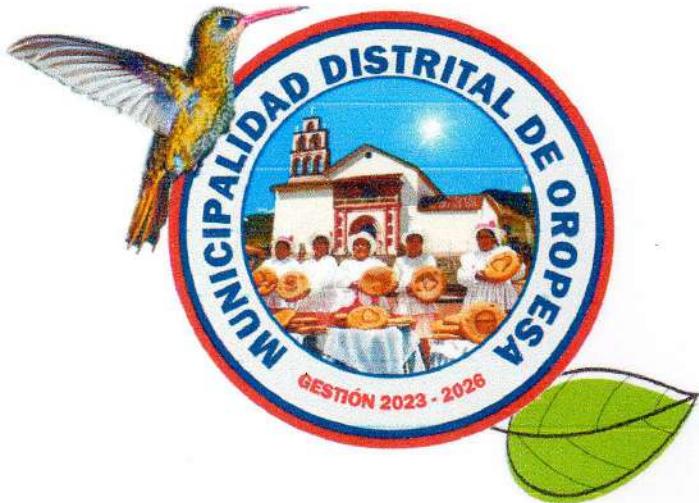
municipiodeoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



SUB GERENCIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES



PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

ALCALDE: MGT. LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL
ING: ARAZELY GOYZUETA AUCCAYILLE
SUB GERENTE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DRA. CECILIA ROSA NINA VARGAS

RESPONSABLE EDUCCA MUNICIPAL

Gestión 2023-2026

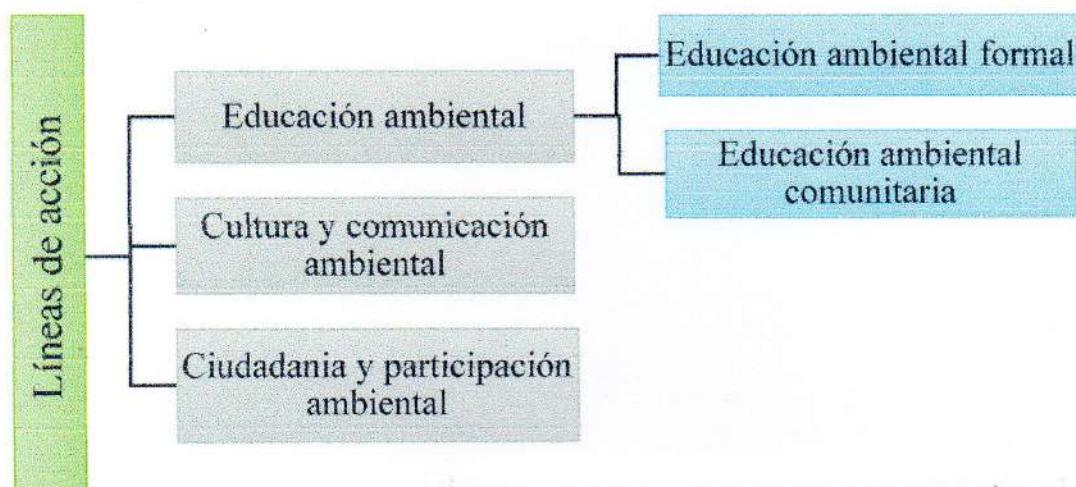


I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Oropesa, mediante Ordenanza Municipal N° 0004-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Municipalidad Distrital de Oropesa, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales es encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Oropesa trabajará las siguientes líneas de acción:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 75418928
ESPECIALISTA AMBIENTAL



II. DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Entidad	Municipalidad Distrital de Oropesa
Unidad Orgánica	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

El Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA, tiene como objetivo promover la participación de las diferentes instancias de la sociedad civil (jóvenes, niños y adultos) en actividades de Educación ambiental, de tal manera que se logre elevar los niveles de conciencia ambiental y se propicie la práctica en el quehacer diario de las personas. Este proceso se logrará con la participación concurrente y articulada de las instituciones públicas, privadas, sociedad civil y Comunidades Campesinas.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover en la educación ambiental formal, desarrollando e incentivando las buenas prácticas y hábitos ambientales (reducción progresiva de uso de



- plásticos, segregación adecuada de residuos sólidos en la fuente, la cultura de agua, conservación de los recursos naturales y consumo responsable y el cambio climático), con la participación de promotores ambientales Escolares. (PAE).
- Promover actividades de educación ambiental comunitaria (no formal) por medio de las diversas plataformas y medios de comunicación en la población, sectores y comunidades campesinas del Distrito de Oropesa.
 - Desarrollar la cultura y comunicación ambiental, se efectuará campañas informativas y eventos en materia ambiental con los diferentes actores involucrados (instituciones públicas y privadas, población residente, comunidades y visitantes).
 - Promover ciudadanía y participación ambiental; la formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) y promotores comunitarios (PAC), fortaleciendo capacidades en habilidades-y trabajo en equipo.

IV. FINALIDAD

La finalidad es acrecentar e incitar el nivel de conciencia ambiental y la eficiencia en la eficacia en la Gestión Ambiental en el Distrito de Oropesa, por intermedio de la educación ambiental alcanzando el cambio de valores, actitudes, aptitudes y estilos de vida en recabar una buena calidad ambiental en el Distrito de Oropesa. Para esta actividad es importante el presupuesto que necesitara para la ejecución que es un total de 25.000 (veinte cinco mil con 00/ soles)

V. MARCO LEGAL

5.1. A Nivel Nacional

➤ **Constitución Política del Perú**

Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

➤ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana (...)"

➤ **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente**



Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (...)".

➤ **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Objetivos específicos, inciso 4 alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa Participación Ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

➤ **Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Artículo 8 literal g (la conciencia ambiental como principio), artículo 9 literal b (aporte al desarrollo sostenible del país). Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, (educación ambiental como política educativa transversal).

➤ **Ley N° 28611 Ley General del Ambiente**

Artículo 11 literal e (promoción efectiva de la educación ambiental), artículos 48, 49 y 50 (participación ciudadana), artículo 69 (cultura y ambiente), artículo 76 (mejora continua del desempeño ambiental), artículo 82 (consumo responsable), artículo 127 (política nacional de educación ambiental).

➤ **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Artículo 6 literal j (instrumento de gestión y planificación en educación ambiental), artículo 9 literal g (fomento de la educación ambiental y la participación ciudadana), artículo 27 (mecanismos de participación ciudadana), artículo 36 (desarrollo de la cultura ambiental), artículo 37 (formación profesional en gestión ambiental).

➤ **Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM**

Artículo 6 numeral 9 (promoción efectiva de la educación ambiental, participación ciudadana y ciudadanía ambientalmente responsable), artículo 87 (educación ambiental y participación ciudadana).

➤ **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Ing. Aratzely Goyzuefa Aucaylle
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 75418928
GERENCIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Artículo 73 numeral 3.3. (Educación e investigación ambiental, participación ciudadana), artículo 82 (comunidades educadoras, diversificación curricular, vigilancia y control ciudadanos, cultura de la prevención, otros).

➤ **Resolución Ministerial Nro. 456 – 2018 – MINAM**

Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -PROGRAMA EDUCCA.

➤ **Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado por Decreto Supremo 017-2012-ED.**

➤ **Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 Aprobado por Decreto Supremo 016-MINEDU.**

5.2. Educación Ambiental Formal

Los conceptos y acciones ambientales deben involucrarse e integrarse al Sistema Educativo formal e impulsar la participación de las autoridades educativas (UGEL-CUSCO), autoridades de las Instituciones Educativas, docentes y estudiantes, para inducir al protagonismo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales). Además, la realización de proyectos ambientales de la Municipalidad Distrital de Oropesa, induce a la interpretación, pero también a la acción en protección del ambiente.

La formación de promotores ambientales escolares, mediante esta línea de acción tendrá la oportunidad de mostrar sus habilidades y compromiso con su Distrito

5.3. Educación Ambiental Comunitaria

Para diseñar e implementar campañas informativas que sean de fácil acceso al conocimiento en temas ambientales hacia la población.

También debemos promover y desarrollar conocimientos a la población en general las buenas prácticas ambientales que son acciones que desarrollan las personas en su localidad para la conservación del ambiente, propiciando y asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno. Para desarrollar esta actividad el presente año se utilizará los espacios públicos que educan ambientalmente, como una modalidad de

enseñanza -aprendizaje de los promotores juveniles y comunitarios hacia la población, en avenidas, plazas bibliotecas, ferias y otros lugares que permitan llegar a la población.



5.4. Cultura y Comunicación Ambiental.

Es importante desplegar estrategias educativas y de comunicación social a través de radio y TV local para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes, para un comportamiento responsable y sostenible en estos tiempos de que la emergencia sanitaria no es estricta y volviendo de la virtualidad a la presencialidad y de no contar en las instituciones un adecuado manejo de los residuos sólidos generados en las instituciones y toda la localidad del Distrito de Oropesa.

En la actualidad la emergencia sanitaria ya no es tan estricta y de los medios de comunicación cumplen una función muy importante para llegar a la población y obtener los resultados planteados en el presente Plan de Trabajo 2023 del Programa EDUCCA.

VI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Educación ambiental formal

Formación de promotores ambientales escolares (PAE)

Esta formación busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas desarrollan; la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local.

Los promotores/rases ambientales escolares son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su hogar y fuera de esta.

- Para el desarrollo de las actividades se contará con la participación de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Oropesa; asimismo con los directores y docentes de las I.E. que participaran en el desarrollo de la actividad. Para toda a coordinación se utilizará las plataformas digitales, un formato de directorio, asimismo el uso de las instalaciones de la institución educativa para charlas informativas y diferentes medios de comunicación que cuenta las instituciones educativas.
- En la identificación y selección de los estudiantes se considerará trabajar con el nivel primario y secundario con las instituciones de la localidad se viene por conveniente 2 estudiantes por sección como se tiene 3 instituciones de nivel básico hacen un total de 10 estudiantes; 2 estudiantes por sección se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

[Signature]

Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

[Signature]

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 75418928
ESPECIALISTA AMBIENTAL



tiene 2 instituciones de nivel secundario hace un total de 10 estudiantes; con total de 30 promotores como PAE.

- La primera capacitación dirigidos hacia docentes y directores se llevará a través de las distintas plataformas virtuales y presenciales los temas que se realizaran son:
 - Programa EDUCCA.
 - Rol de promotores ambientales
 - Problemas ambientales y los impactos locales (cambio climático)
 - Manejo de residuos sólidos
 - Valorización de los residuos sólidos
 - Los proyectos a realizar se tomaron de acuerdo al enfoque ambiental de las instituciones educativas los cuales se describen en lo siguiente:



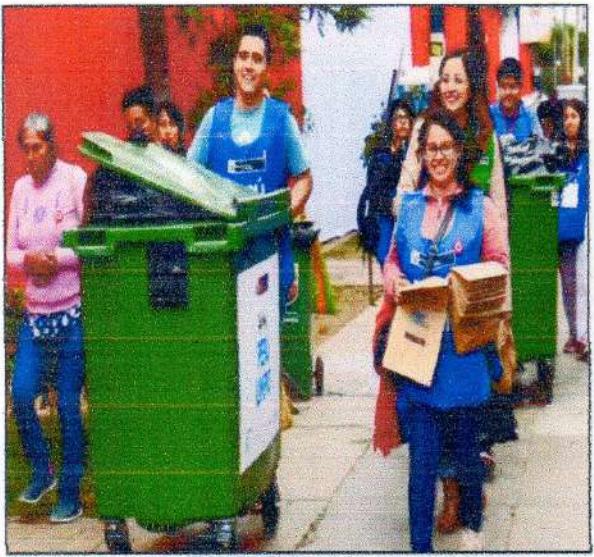
Educación en eco eficiencia; la eco eficiencia asegura el buen uso y desarrollo de los recursos naturales al menor costo ambiental posible

- Utilizar de manera eficiente los recursos existentes (agua, energía, suelos, áreas verdes y biodiversidad, etc.).
- Reducir el impacto ambiental de sus actividades (acumulación de residuos, hacinamiento, contaminación).
- Reducir el impacto ambiental de sus actividades: Creación de ladrillos ecológicos, disposición adecuada de pilas y baterías (Residuos RAEE).



Educación en riesgos y desastres; es un conjunto de decisiones y acciones pedagógicas que conducen al planeamiento y la aplicación de políticas, estrategias e instrumentos, orientados a reducir los riesgos en su entorno, promoviendo una cultura de prevención y adaptación desde los primeros años de escolaridad. Las acciones enfocadas son:

- El cambio climático, y las consecuencias que trae consigo al ambiente y salud.



- La construcción de aprendizajes ambientales colaborativos ante los fenómenos extremos, sismos, inundaciones, huaicos, temperaturas bajas, heladas, incendios forestales y los efectos en el ambiente y salud de las personas.
- Transferencia de conocimientos (conocimientos ancestrales sobre los estados de tiempo y el clima) que será con la participación de PREDES (El Centro de Estudios y Prevención de Desastres).

-Manejo de residuos sólidos en los estudiantes de nivel básico; el Manejo de residuos sólidos municipales.

- Minimización: reducir, reusar, reciclar.
- Segregación.
- Reaprovechamiento: reciclaje, taller de manualidades, abonos orgánicos.
- Campaña de reciclaje (concursos con materiales reciclados).
- Almacenamiento temporal: recolección selectiva para reaprovechamiento y comercialización.

6.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad tiene como objetivo informar y sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas sobre las temáticas ambientales, propiciando espacios de diálogo y reflexión sobre los problemas locales, y promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales en la localidad.

Para la realización de esta acción se llevará las siguientes actividades cual se detalla en lo siguiente:

- La identificación y selección de espacios públicos y cerrados a intervenir; ya que es fundamental para desarrollo de las otras actividades a realizar.

- La elaboración de materiales para la implementación de espacios públicos (recopilación de fotos antes y después)
- Se desarrollará actividades que eduquen ambientalmente y estas son:



- Se fomentará al cine ambiental con películas, documentales, cronometrajes entre otros referidos a temas ambientales esta actividad se dará en el año cuatro veces al finalizar se realizará un análisis sobre lo observado.
- Festival de expresiones artísticas, se desea realizar conmemorando el día del reciclaje que es celebrado el 17 de mayo donde la participación será de manera abierta mediante un concurso libre por medio de videos y registros fotográficos explicara su trabajo y la razón por lo que realizó, la evaluación será hecha por los distintas autoridades e instituciones; donde se entregara incentivos al primer, segundo y tercer puesto.
- Festival de lectura ambiental se realizará el mes de junio con un concurso de la creación de cuento en el nivel básico y un artículo para el público en general, esto se evaluará por las autoridades e instituciones.
- Recuperando jardines
- Ferias ambientales
- Concurso interinstitucional de reciclaje
- Promover campañas para evitar el uso excesivo de plásticos y empaques, así como también prácticas de reciclaje y reaprovechamiento
- Contenedores de reciclaje residuos valorizables.

6.3. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

La campaña informativa es uno de los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado. Estas ayudan a informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y sobre los roles, deberes y derechos de los ciudadanos y ciudadanas e instituciones y organizaciones locales en el proceso de mejora ambiental.

- Para llevar dichas campañas necesita desarrollar actividades como:

- Levantamiento de información a distancia



- Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos por los distintos medios digitales (Virtual)
- Videos en referencia al cuidado ambiental
- Afiches digitales por los distintos medios de comunicación (Facebook, página oficial de la municipalidad, etc.)
- Implementación de charlas informativas con las asociaciones y comunidades.



➤ Campañas que se realizaran son:



- Del reciclaje RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) en convenio con otras municipalidades para acopiar dichos residuos, así como la recolección de pilas y baterías.

➤ Eventos abiertos

- Conservación y preservación del recurso hídrico
- Difusión de piezas gráficas en cuidado del ambiente.

6.4. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

Los/las promotores/as ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Para tal formación se realizará las siguientes actividades que se detalla en lo siguiente:

- ❖ **Convocatoria y selección de los promotores juveniles;** para dicha selección deben ser estudiantes de carreras profesionales o técnico deben ser de edades entre 18 a 29 años, deben estar dispuesto a trabajar en equipo (poseer cualidades de liderazgo), estar dispuestos a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ❖ Se desarrollará módulos de capacitación esto son:
 - Módulo I: "Desarrollo de habilidades blandas y trabajo en equipo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Arazely Goytacaza Aucaylle
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DNI: 70376771



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 75418928
FESPECI - FEDAT - SANTAL



Taller 1: Conociendo a nuestro equipo

Taller 2: Liderazgo juvenil y trabajo en equipo

Taller 3: Procesos de facilitación grupal y formación de inductores para la Gestión Ambiental.

- Módulo II: "Gestión Ambiental y estado de la Calidad Ambiental"

Taller 1: Gestión ambiental

Taller 2: Análisis y resolución de conflictos Socio ambientales en el país

Taller 3: Instrumentos de gestión ambiental

- Módulo III: "Temático o de especialización"

Taller 1: Gestión integral de los residuos sólidos

Taller 2: Gestión integral de la calidad del aire

Taller 4: Educación, cultura y ciudadanía ambiental

➤ Acreditación a los Promotores Ambientales y Juveniles de acuerdo un formato que se establezca.

➤ Proyectos que realizaran son:

- Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas priorizados (piezas gráficas para redes sociales, videos y/o spots).
- Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos.
- Otras actividades
- Reconocimiento de los PAJ

6.5. Formación de Promotores Ambientales Comunicatorios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria contribuye a fortalecer el liderazgo comunitario e identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción.

Para realización de la formación de PAC se realizará las siguientes actividades:

- Convocatoria y selección, para este desarrollo se realizará conjuntamente con las comunidades para identificar el promotor comunitario para que se desarrolle de manera coordinada y proactiva con los vecinos en temáticas ambientales.
- Talleres de Capacitación son:

Taller 1: Rol de los PAC

12

Taller 2: Manejo de residuos sólidos en el distrito

Taller 3: Manejo adecuado de los recursos naturales

- Acreditación de los PAC

- Proyectos que se realizaran son:

- Buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos en casa
 - Compostaje
 - Otros

- Reconocimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 75418928
ESPECIALISTA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA –OROPESA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)							
	Tarea 1 Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas. Presentación del Plan de Trabajo	Número de reunión con directores y docentes de las I.E.	2 reuniones	Humanos	Abri	Responsable EDUCCA	S/. 10.00
	Tarea 2 Identificación, selección y acreditación de los PAE	-Número promotores ambientales -Número de talleres de capacitación	45 promotores -Número de proyectos ambientales -Número de espacios identificados y seleccionados que educan ambientalmente	Servicios, Papelería en General, útiles, Materiales de Oficina, y otros bienes humanos y económicos	Abri	Responsable EDUCCA	S/. 0.00
	Tarea 3 Talleres de Capacitación dirigidos a docentes y directores: *Taller 1: Programa EDUCCA *Taller 2: Rol de los promotores ambientales a docentes y directores. *Taller 3: Problemas ambientales y los impactos locales (Cambio Climático)	3 Talleres 2 (virtuales) 1 (presencial)	Mayo	Responsable EDUCCA	S/. 2480.00		
	Tarea 4 Proyectos: *Educación de la Eco eficiencia *Educación en riesgos y desastres *Manejo de residuos sólidos (reciclaje en casa y valorización-compostaje)	03 proyectos ambientales	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales de Oficina, y otros bienes humanos y económicos	Mayo - Julio	Responsable EDUCCA		S/.1,000.00
	Tarea 5	04 espacios públicos	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales	Mayo - Agosto	Responsable EDUCCA		S/.30.00



Identificación y selección de espacios públicos y cerrados a intervenir			Oficina, y otros bienes humanos y económicos		
Tarea 6 Elaboración de materiales para la implementación de espacios públicos (recopilación de fotos antes y después del espacio implementado)	-Número de espacios públicos implementados que educan ambientalmente	04 espacios	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales de Oficina, y otros bienes humanos y económicos	Junio	Responsable EDUCCA
Tarea 7 Desarrollo de las actividades: *Cine Ambiental (de acuerdo a edades) *Festival de expresiones artísticas ambientales. *Festival de lectura ambiental (elaboración de cuentos en referencia al cuidado ambiental)	Número de visitas guiadas por videos, Número de cine ambientales, Número de festival ambiental, Número de festival de lectura ambiental	*03 cines en temas ambientales *01 Festival de expresiones artísticas ambientales *01 Festival de lectura ambiental	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales de Oficina, y otros bienes humanos y económico	Junio-Julio	Responsable EDUCCA
Tarea 8 Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos a distancia: *Spots *Afiches *Afiche impreso	Número de redes sociales/año.	04 materiales comunicacionales generados (audiovisual y gráfico).	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales de Oficina, y otros bienes humanos y económicos.	Agosto	Responsable EDUCCA

PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN

1.3	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 9 Campañas: *Oropesa recicla *Menos plástico más vida *Reciclaje del RAEE *Campaña de recolección de aceites	Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas.	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales Oficina, y otros bienes humanos y económicos	Agosto Responsable EDUCCA	S/.1,000.00
	Tarea 10 Eventos abiertos a todo el público del distrito: *Taller de la conservación y preservación del recurso hídrico. *Difusión de piezas gráficas en fechas del Calendario Ambiental Peruano, por redes sociales	-Número de eventos realizados con temática ambiental *Número de personas que participan en eventos. -Número de estudiantes trasladados	03 eventos realizados con temática ambiental 03 -Número de estudiantes trasladados	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales Oficina, y otros bienes humanos y económicos	Agosto Responsable EDUCCA	S/.500.00
	Traslado de estudiantes		Movilidad	Mayo junio julio	Responsable EDUCCA	S/.300.00

Ing. Arley Goyzette Acosta
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
DNI: 70375771

Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dra. Cecilia Roldos Nina Vargas
DNI: 7418928
Especialista Ambiental

1.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles						
Tarea 1	Convocatoria para Promotores Ambientales Juveniles	-Número de promotores juveniles aceptados en el programa (20)	Redes Sociales de la MDO (Facebook) Flyer y formulario de inscripción	Abril	Responsable del Programa EDUCCA	S/.00.00
Tarea 2	Publicación de resultados de Promotores Ambientales Juveniles	-Número de promotores asistentes a reuniones virtuales y presenciales	Seleccionar 20 promotores	Mayo	Responsable Programa EDUCCA	
Tarea 3	Primera Reunión con los Promotores Ambientales Juveniles	-Número de promotores asistentes a Campañas virtuales con fotos y video	Reunión para la toma de acuerdo del programa	Auditorio de la MDO de Registro de asistencia	Mayo	Responsable Programa EDUCCA
Tarea 4	Campaña en fotos y video de sensibilización ambiental	-Número de Promotores asistentes a la juramentación -Número de promotores certificados -Lista de promotores egresados	Lograr video y fotos de sensibilización ambiental	Fotos Video (edición) Registro asistencia Refrigerio para participantes	Mayo	Responsable Programa EDUCCA
Tarea 5	Elaboración de indumentaria para promotores ambientales	Lograr uniformizar a los Promotores ambientales juveniles	Chalecos Sombreros con el logo de la MDO	Mayo	Responsable EDUCCA	S/.1.800

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Dr. Cecilia Rosa Nina Vargas
 S/ General de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Luis Arzozel Goyzueta Acuayllie
 S/ General de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 DNI: 70375771
 ESPECIALISTA MINAM
 DNI: 52418928

Tarea 6	Juramentación de Promotores Ambientales Juveniles	Juramentar a los promotores ambientales n	Sombreros Chalecos Refrigerios	y	Mayo	Responsable del Programa EDUCCA	s/ 20.00
Tarea 7	Capacitación presencial "Habilidades Blandas para la acción ambiental"	Promotores capacitados en la temática	Papelería e utilería de acuerdo a las actividades		Mayo	Ponente: Responsable del Programa EDUCCA	s/30.00
Tarea 8	Capacitación virtual Proyectos y emprendimientos sociales para la Participación Juvenil	Promotores capacitados en la temática	Plataforma virtual meet Registro Asistencia	Mayo	Ponente: David Martínez Flores Director Nacional de Young Peruvian Leaders Responsable del Programa EDUCCA	s/ 50.00	
Tarea 9	Jornada de Limpieza en el Complejo Arqueológico de Tipón	Jornada de limpieza en el sitio arqueológico	Refrigerios Registro asistencia Movilidad	Junio	Ministerio de Cultura Responsable de EDUCCA		
Tarea 10	Pasacalle por el dia del medio ambiente	Promotores participantes	Carteles Plumones	Junio	Responsable EDUCCA- MINAM		s/50.00

SUB Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DNI: 70375771
Ley: Arzely Goyzueta Aucayali

Tarea 11	Capacitación presencial “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la década de la acción”	Promotores capacitados en la temática	Auditorio de la MDO Certificado para la ponente Registro asistencia de los participantes	Junio	Ponente: Cecilia Rosa Nina Vargas responsable del Programa Educa	S/10.00
Tarea 12	Capacitación presencial “Competencias de Fiscalización Ambiental por parte de los Gobiernos Locales”	Promotores capacitados en la temática	Auditorio de la MDO Certificado para ella ponente Registro asistencia de los participantes	Junio	Ponente: OEFA Responsable del Programa Educa	S/10.00
Tarea 13	Capacitación presencial “Gestión de los Residuos sólidos”	Promotores capacitados en la temática	Auditorio de la MDO Certificado para ella ponente Registro de asistencia para los participantes	Junio	Ponente: OEFA Responsable del Programa Educa	S/10.00
Tarea 14	Campaña de concientización en panificadoras y mercados del distrito de Oropesa	Promotores capacitados en la temática	Registro de asistencia Elaboración de juegos Diseño de banners pequeños para ir a los mercados.	Junio	Responsable EDUCCA	S/800.00
Tarea 15	Capacitación presencial “Monitoreo de Ruido”	Promotores capacitados en la temática	Auditorio de la MDO Certificado para ella ponente	Julio	Ponente: OEFA Responsable EDUCCA	S/10.00

				Registro de asistencia para participantes		
Tarea 16	Capacitación virtual “El cambio climático en el Perú”	Promotores capacitados en la temática	Plataforma Meet Certificado para el/la ponente	Julio	PONENTE: MINAM Responsable EDUCCA	S/00.00
Tarea 17	Capacitación presencial “Delitos ambientales”	Promotores capacitados en la temática	Auditorio de la MDO Certificado para el/la ponente Registro de asistencia para participantes	Julio	PONENTE: SERFOR	S/10.00
Tarea 18	Capacitación presencial “Conservación ambiental en sitios arqueológicos”	Promotores capacitados en la temática	Auditorio de la MDO Certificado para el/la ponente Registro de asistencia para participantes Refrigerio	Agosto	PONENTE: Ministerio de Cultura Responsable Programa EDUCCA	S/50.00
Tarea 19	Campaña de la importancia de la calidad de aire en Oropesa	Personas concientizadas (fotos)	Banner de calidad de aire Maquetas de sensibilización ambiental	Agosto	Responsable Programa EDUCCA	S/400.00
Tarea 20		Certificación de promotores juveniles	Certificados en cartulina al hilo	Agosto	Responsable Programa EDUCCA	S/250.00

Certificación con horas voluntariado de Promotores Ambientales Juveniles					
Tarea 21	Promotores egresados del programa	Almuerzo de confraternización e incentivos	Agosto	Responsable Programa EDUCCA	S/1,200.00
Clausura del Programa					

PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - OROPESA

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA –OROPESA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1.1 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<p>Tarea 1 Reunión de Coordinación y presentación del Programa Municipal EDUCCA</p> <p>Tarea 2 Talleres de capacitación: *Taller 1: Rol de los PAC *Taller 2: Manejo de residuos sólidos en el distrito *Taller 3 Manejo adecuado de los recursos naturales</p>	<p>-Número de Comuneros -Asistentes 03 talleres de capacitación -15acreditaciones -01 proyecto ambiental -10 entrega de reconocimientos</p> <p>Número de asistentes a la reunion</p> <p>Número de talleres de capacitación</p>	<p>Recursos Technológicos y de Papelería</p> <p>Mayo</p> <p>Responsable Programa EDUCCA</p>	<p>S/. 20.00</p>			
			<p>Servicios, Papelería General, útiles y Materiales Oficina, y otros bienes humanos y económicos</p>	<p>Mayo-Julio</p> <p>Responsable Programa EDUCCA</p>			<p>S/. 500.00</p>

Tarea 3 Acreditación de los PAC	Número de acreditación	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales de Oficina, y otros bienes humanos y económicos	Mayo	Responsable Programa EDUCCA
Tarea 4 Proyectos: *Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos en casa. *Compostaje *Otro	Número de Proyectos	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales de Oficina, y otros bienes humanos y económicos	Junio Agosto	Responsable Programa EDUCCA
Tarea 5 Reconocimiento	Número de reconocimiento	Servicios, Papelería en General, útiles y Materiales de Oficina, y otros bienes humanos y económicos	Agosto	Responsable Programa EDUCCA
				S/. 1,500.00
				S/. 100.00

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Plan de trabajo EDUCA2023- Municipalidad distrital de Oropesa

Tarea 6 Remuneración total de responsable del Programa por 5 meses	Programa Implementado	Servicios Profesionales	Abril Septiembre	Responsable Programa EDUCCA	Mensual: 2000
TOTAL, PRESUPUESTO					\$1.25,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Arazely Goyzueta Aucaylle
DNI: 7031571
Soc. Ingenie de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 7541928
Especialista en Biología



ANEXO 1

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES



Logo de la I.E.

Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares

Los que suscriben, Director(a) de la Institución Educativa N°..... y... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la

Municipalidad Provincial/Distrital de, reconocen como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Provincial de, a los siguientes estudiantes de la Institución Educativa N°

Nº	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Grado	Sección

Firma y sello

Institución Educativa.....

Firma y sello

Municipalidad Distrital

ANEXO II

CARTA DE COMPROMISO PARA PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Carta de compromiso

Señor(a)

(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,....., identificado/identificada
con DNI....., estudiante de
....., tengo el agrado de manifestar mi interés y
disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Juvenil", que
desarrollaré desde del 2022 hasta del 2022. Por tanto, me comprometo a asistir a todas las
capacitaciones que se realizarán y a participar de manera comprometida en todas las actividades que
comprende el Programa Municipal EDUCCA.

Oropesa,..... de.....del 2023

Atentamente,

Sr/Sra.:

Firma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

[Signature]

Ing. Arazely Goyeneche Aucaylle

DNI: 70375771

Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

[Signature]

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas

DNI: 75418928

ESPECIALISTA AMBIENTAL

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES



Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Juveniles

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial de reconoce como Promotores Ambientales Juveniles de la Municipalidad Distrital de....., a los siguientes jóvenes

Nº	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Institución de Educación Superior	Carrera

Firma y sello

Municipalidad Distrital de.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

AF:

Ing. Arazely Giovanna Aucaylie
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

[Signature]

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 75418928
ESPECIALISTA AMBIENTAL

ANEXO IV

SEGUIMIENTO Y REPORTE A LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Modelo 1. Directorio



Logo de la Municipalidad

Relación de Promotores/Promotoras Ambientales Juveniles

Firma y sello de la unidad orgánica a cargo

Modelo 2. Registro de asistencia

Logo de la Municipalidad

Asistencia de Promotores/Promotoras Ambientales Juveniles

Actividad: N.^º de horas:.....

Lugar:..... Fecha:.....

Firma y sello de la unidad orgánica a cargo

Modelo 3: Cuadro de seguimiento

Logo de la Municipalidad

Participación de Promotores/Promotoras Ambientales Juveniles

N.º	Apellidos y nombres	Capacitación en horas				N.º de horas por actividad					Total de horas
		C1	C2	C3	C4	A1	A2	A3	A4	A5	
1	Ana María Ramírez López	3	4	4	4	8	4	4	4		

Leyenda:

C1: Liderazgo y trabajo en equipo

C2: Gestión integral de los residuos sólidos

C3: ...

A1: Sensibilización casa por casa sobre segregación en la fuente

A2: Jornada de sensibilización sobre la problemática ambiental en escuelas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

AP:

Ing. Arazely Goytia Aucaylie
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

CV

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 75418928
ESPECIALISTA AMBIENTAL

ANEXO V

RECONOCIMIENTO A LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES



Logo de la Municipalidad

Certificado

Otorgado a:.....

Por su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Juvenil de la Municipalidad , desarrollado del.... de de 2023... al..... de 2023... en la ciudad de....., con un total de..... horas de participación.

Firma

Nombres y apellidos Alcalde

Municipalidad Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Al:

Ing. Arazely Goyzuelta Aucaylie
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Dra. Cecilia Ressa Nina Vargas
DNI: 75418928
ESPECIALISTA AMBIENTAL



ANEXO VI

COMPROMISOS DE ACCIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES
COMUNITARIOS

Carta de compromiso

Señor(a)

(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,..... identificado/identificada con DNI....., de la localidad....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Comunitario", que desarrollaré desde..... del 20... hasta..... del 20... Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar activamente en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA.

Oropesa,..... de..... de 2023

Atentamente,

Sr/Sra:

Firma:

ANEXO VI

ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial/Distrital de, reconoce comopromotores ambientales comunitarios de la Municipalidad Distrital de....., a:

N.º	Nombres y apellidos	Sexo	Localidad



Firma y sello
Municipalidad Distrital.....

ANEXO VI

RECONOCIMIENTO DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

Logo de la Municipalidad

Certificado

Otorgado a:

.....
.....

Por su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Comunitario de la Municipalidad, desarrollado de de 20... a de 20... en la ciudadde, con un total de horas de participación.

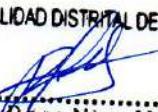
Firma

Nombre y Apellido del Alcalde

Municipalidad Distrital...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Arazely Gómez Aucaylle
DNI: 70315771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Dra. Cecilia Rosa Nina Vargas
DNI: 7541992X
ESPECIALISTA AMBIENTAL